



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## Resolución Gerencial N° 053-2021-MDP/GM

Pichari, 12 de abril del 2021

### VISTOS:

El Informe N°233-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 09 de abril del 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, Informe N° 426-2021-MDP/ULP-AEH de fecha 08 de abril del 2021, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación - **Versión N° 08** para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N° 426-2021-MDP/ULP-AEH de fecha 08 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca, solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC - 2021 (**Versión 08**) de la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de incluir procedimientos de selección en su octava versión, según se detalla en el Anexo 01 adjunto al presente;

Que, mediante el Informe N°233-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 09 de abril del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita al Gerente Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 - **Versión 08** de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año fiscal 2021, para su aprobación bajo acto resolutivo y se realice las contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Art. 6 numeral 6.2. señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; y además en su numeral 6.3 de la citada norma señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sección VII Disposiciones Específicas, “7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo”; “7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”; “7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones.- El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, **Versión N° 08 - PAC 2021**, con la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo 01 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Logística y Patrimonio publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



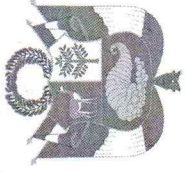
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO**

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 01:

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2020**

N°	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/.)	DEPENDENCIA O AREA USUARIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	SISTEMA DE CONTRATACION	OBRA/ACTIVIDAD
01	1	48,000.00	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".
02	1	44,000.00	GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO DE RESIDENTE PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".
03	1	68,000.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO".	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO".
04	1	159,375.00	GERENTE DE COMUNIDADES ASHÁNCAS Y DEL AMBIENTE	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA) EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHÁNCAS, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA) EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHÁNCAS, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

